



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2629

ARMENIA, 26 DE ENERO DE 2022

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 24 DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN
CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

(Pág.2-4)



MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 24 DE.2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29, literal d, numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal 007 de 1997, los Decretos municipales N° 065 de 2006, No.128 de 2016 y Decreto N° 375 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo N° 007 de mayo 10 de 1997, expedido por el Concejo municipal de Armenia, en el Parágrafo de su artículo 13, determinó que el (la) Secretario(a) de las Juntas Administradoras Locales, será elegido por el período de un (01) año, reelegible a criterio de la respectiva junta y será remunerado por el municipio de Armenia, señalando así mismo que las calidades, funciones y asignaciones civiles serán establecidas por el Alcalde, según el acto de creación.

Que mediante el Decreto N° 065 de julio 25 de 2006, fueron creados once (11) cargos para desempeñar el empleo Secretario Código 440 Grado 11 LN, los cuales de conformidad al Decreto 022 de 2018, modificado por los Decretos 273 de 2018 y 213 de 2021, se identifican actualmente como Secretario Código 440, Grado 01 LN, de conformidad con las razones expuestas en el citado Decreto 022 de 2018.

Que conforme a lo anterior, el cargo de Secretario código 440 grado 01 LN (de Junta Administradora Local) es un cargo de creación del Concejo Municipal (Acuerdo 007 de 1997), vinculado por elección, en el cual no está involucrada la voluntad del Alcalde, ni en su creación ni en su vinculación, y su actuación se limita a ejecutar la decisión de la Junta Administradora Local respectiva, de conformidad con lo establecido por el Concejo de la Ciudad.

Que lo anterior conduce a establecer, que la escogencia para la vinculación corresponde a la Juntas Administradoras Locales y el período es el determinado por el Acuerdo 007 de 1997.

En cuanto a la prohibición que se encuentra en el inciso final del parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, la cual contempla el marco legal para el desarrollo de los procesos electorales (Ley de Garantías), expresa:

"La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa."

Que conforme con lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 1997, a los cargos de Secretario de las Juntas Administradoras Locales se vinculan las personas luego de un proceso de votación, no popular, sino calificada, por parte de los miembros de la Junta Administradora Local respectiva, lo que conlleva a que sus períodos sean institucionales y su permanencia sea sólo por el período para el cual fueron elegidos, o para el período



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

R-AM-SG
01/11/2017

DECRETO NÚMERO 24 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

Siguiente, siempre y cuando sean reelegidos por la Junta.

Que por información suministrada oportunamente por los Presidentes de las Juntas Administradoras Locales a través de actas, las personas designadas y reelegidas para ocupar dichos cargos son:

- María Cristina Tenjo Benitez (Comuna Uno),
- Shirley Cárdenas Obando (Comuna Tres),
- Diana Marcela Castaño Caicedo (Comuna Cuatro),
- Stefanny Ramírez Ceballos (Comuna Cinco),
- Erika Lisbeth Bonilla Ríos (Comuna Siete),
- Teresa Marín Hernández (Comuna Ocho),
- Diana Patricia Velásquez Rojas (Comuna Once - Corregimiento el Caimo).

Que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, revisó los documentos acreditados por las personas antes mencionadas y se pudo verificar que cumplen con los requisitos mínimos señalados en el Decreto N° 128 de 2016, para ocupar el empleo Secretario Código 440 Grado 01 LN.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Secretarías Código 440 Grado 01 LN., por el período de un (1) año, contado a partir de la fecha de su posesión, a las personas que a continuación se relacionan:

Nombre	Cedula de Ciudadanía	Comuna
María Cristina Tenjo Benitez	41.922.140	Uno
Shirley Cárdenas Obando	41.936.287	Tres
Diana Marcela Castaño Caicedo	41.959.181	Cuatro
Stefanny Ramírez Ceballos	1.094.924.007	Cinco
Erika Lisbeth Bonilla Ríos	25.120.971	Siete
Teresa Marín Hernández	41.922.358	Ocho
Diana Patricia Velásquez Rojas	66.962.637	Corregimiento El Caimo

ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde conservará en todo caso la facultad discrecional de remover a la funcionaria, de conformidad con las normas legales vigentes que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a cada uno de los presidentes de las Juntas Administradoras Locales donde pertenecen las personas nombradas.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

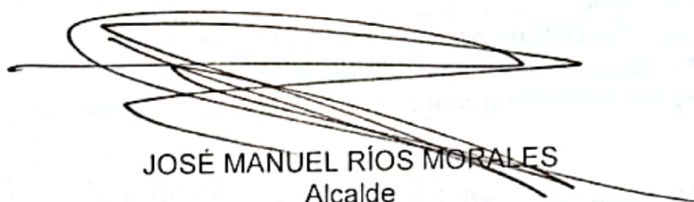
DECRETO NÚMERO 24 . DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN CARGOS DE
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 26 ENE 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI
Revisó Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Jurídico
Revisó: VB Despacho